

en otra vez Concede aya licencia por tiempo de treinta
dias, primeros siguientes a la fecha de este; y
el presente lib. no. Laque Textificación en un libro de
tas diligencias i taunague al Defenido Caamo
na para su resguardo, y esta se pongan en el
libro Capitular Coniente de este Ayuntamiento, y
por este asi lo mandaron y firmaron de sus
Propios los que supieron yo el 11. no

~~Joseph Cayula~~
Don Jm. de Alde
Cayula

D. Monsalado
D. Pedro Morales
Diet

